

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, LA C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y EL ING. JOSÉ MARTÍN FARIÁS MALDONADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL ESTADO", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 511 2 5 02 00 004 U006 43801 1 1 04, 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 04, 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 04, Universidad Autónoma del Carmen.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal, y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Que su Gobernador Constitucional, el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71 fracción XV Inc. a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1º, 4º, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 8 s/n, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

III.1.- Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 6º y 7º de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, la cual se publicó a través del Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene por objeto: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

III.2.- El Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es el titular de la representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

IV.- De **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**:

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2013. a fin

de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$352,574,026.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **64.27%** que corresponde a **\$226,587,358.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, y "EL ESTADO" aportará el **35.73%** restante, que importa la cantidad de **\$125,986,668.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL ESTADO", y los productos que generen;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL ESTADO" durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y "EL ESTADO", le soliciten;

D).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio, mismo que deberá reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y

F).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL ESTADO", ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el **Apartado "B"** del **Anexo Único** de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA** a "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** del **Anexo Único** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Apartado "C"** del **Anexo Único**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el **Anexo Único** a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de **"LA UNIVERSIDAD"**, sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a **"LA SEP"** y a **"EL ESTADO"**, y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** también convienen en alentar las acciones que emprenda **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **07 de enero de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL ESTADO"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

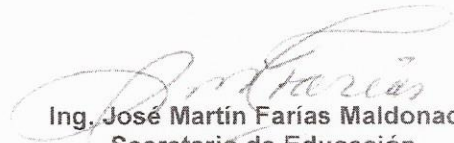
Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador Constitucional

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

C.P. Tirso Agustín Rodríguez De la Gala
Gómez
Secretario de Finanzas

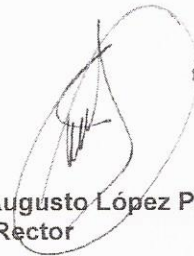


C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino
Secretaria de la Contraloría



Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



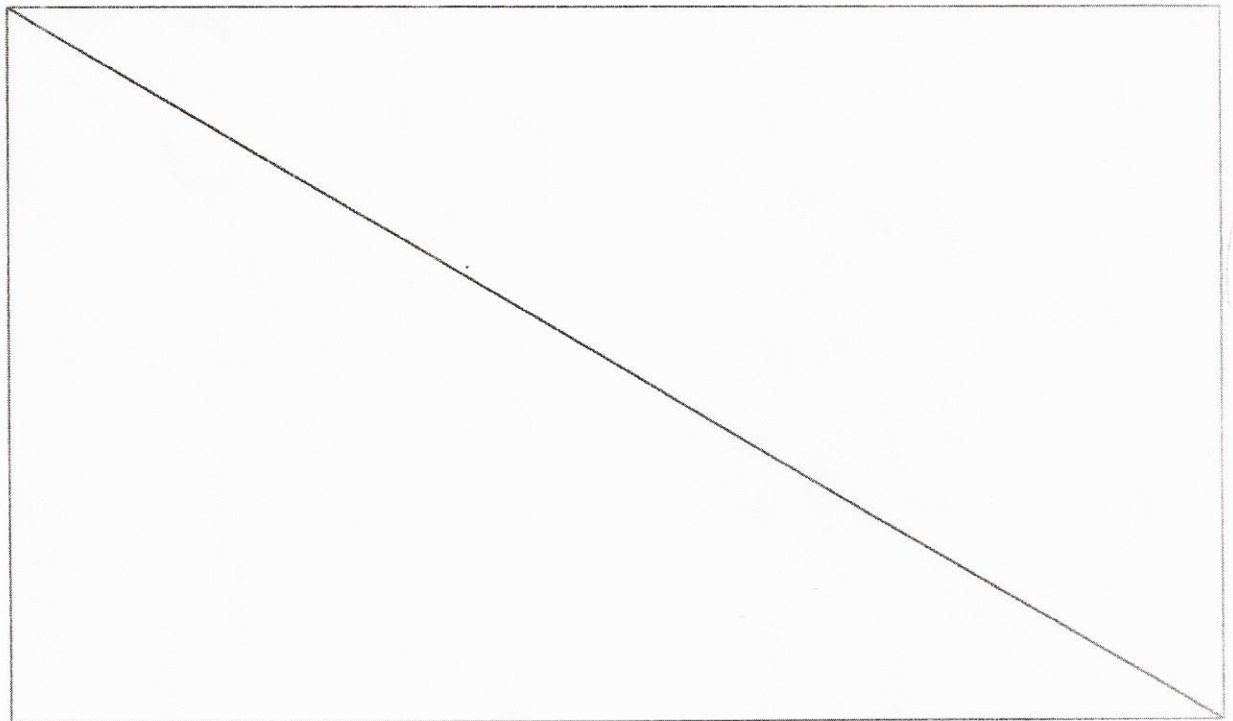
Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013. (SOSTENIMIENTO) SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS "A", "B" y "C").

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

APARTADO "A"

Universidad Autónoma del Carmen			
ASIGNACIÓN INICIAL	Federal	Estatal	Público
ASIGNACIÓN INICIAL 2013	226,587,358	125,986,668	352,574,026



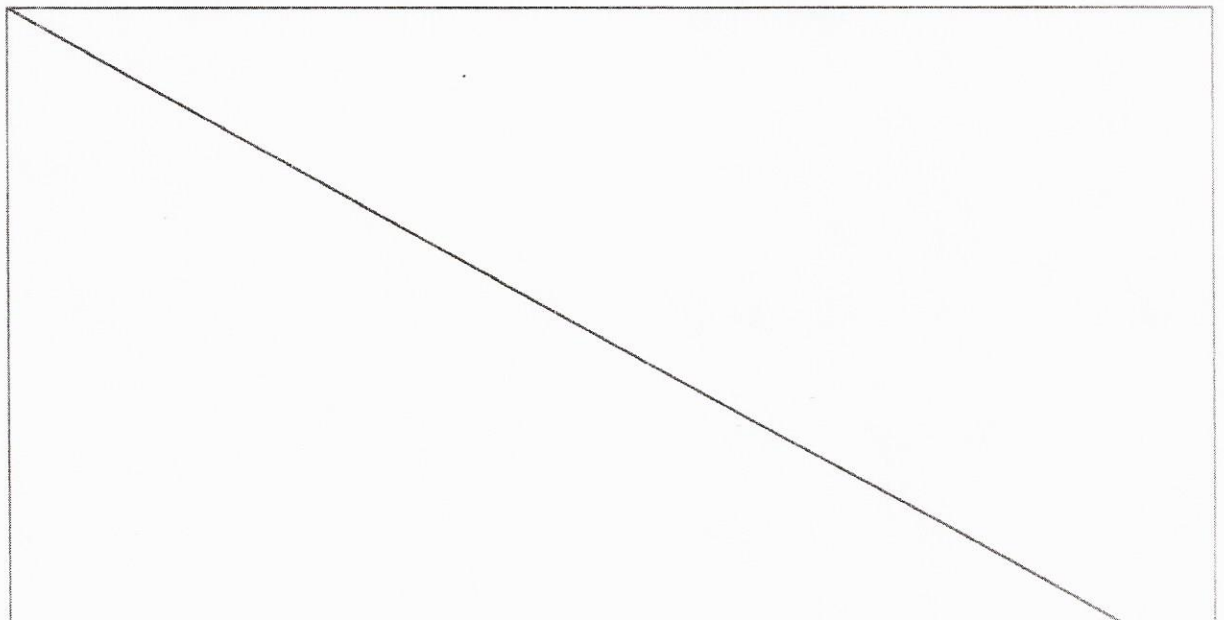
APARTADO "B"

Universidad Autónoma del Carmen

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(pesos)		
Enero	33,182,576	18,450,112	51,632,688
Febrero	10,437,424	5,803,396	16,240,820
Marzo	21,810,000	12,126,754	33,936,754
Abril	7,270,000	4,042,251	11,312,251
Mayo	14,540,000	8,084,503	22,624,503
Junio	29,080,000	16,169,006	45,249,006
Julio	14,540,000	8,084,503	22,624,503
Agosto	14,540,000	8,084,503	22,624,503
Septiembre	14,540,000	8,084,503	22,624,503
Octubre	14,540,000	8,084,503	22,624,503
Noviembre	29,080,000	16,169,006	45,249,006
Diciembre	23,027,358	12,803,627	35,830,985
Suma	226,587,358	125,986,668	352,574,026

1. El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL ESTADO" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP".

2. La ministración correspondiente al Subsidio Ordinario y demás Ampliaciones para el año 2013 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación".



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	154	154	3,502,783.23
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,502,783.23

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	65.00%	
ESTATAL	35.00%	1,225,974.13

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	14	22,352.15	26,880.91	376,332.75
TC PI TITULAR "B"	0	118	19,067.96	22,928.23	2,705,530.63
TC PI TITULAR "A"	0	20	16,108.55	19,369.95	387,399.09
TC PI ASOCIADO "C"	0	2	13,934.27	16,760.38	33,520.75
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	12,436.84	14,955.76	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,090.84	13,335.93	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	8,403.22	10,170.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,322.64	8,864.31	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,271.99	7,589.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	16,108.55	19,494.71	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	13,934.27	16,864.16	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	12,436.84	15,053.13	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	11,419.94	13,820.59	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	10,381.83	12,567.01	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	9,438.03	11,421.64	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,260.09	8,789.15	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	5,815.96	7,039.97	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,545.36	6,711.58	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	11,176.14	13,440.48	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	9,534.10	11,464.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,054.45	9,685.12	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	6,967.05	8,380.25	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,218.45	7,477.85	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,545.42	6,668.00	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,201.61	5,085.39	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,661.35	4,431.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,135.76	3,794.94	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,054.34	9,747.33	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	6,967.05	8,432.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,218.45	7,526.62	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	5,710.00	6,910.38	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,191.00	6,283.54	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	4,719.01	5,710.82	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,630.01	4,394.58	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,772.68	3,355.76	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	281.44	340.81	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

4

5

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III			
TIEMPO COMPLETO	0	9		9	174,329.59
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00
ASIGNATURA	0	0		0	0.00
					174,329.59

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	87,164.80
ESTATAL	50.00%	87,164.80

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	22,352.15	26,880.91	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	19,067.96	22,928.23	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	9	16,108.55	19,369.95	174,329.59
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	13,934.27	16,760.38	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	12,436.84	14,955.76	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,090.84	13,335.93	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	8,403.22	10,170.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,322.64	8,864.31	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,271.99	7,589.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	16,108.55	19,494.71	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	13,934.27	16,864.16	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	12,436.84	15,053.13	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	11,419.94	13,820.59	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	10,381.83	12,567.01	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	9,438.03	11,421.64	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,260.09	8,789.15	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	5,815.96	7,039.97	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,545.36	6,711.58	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	11,176.14	13,440.48	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	9,534.10	11,464.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,054.45	9,685.12	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	6,967.05	8,380.25	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,218.45	7,477.85	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,545.42	6,668.00	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,201.61	5,085.39	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,661.35	4,431.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,135.76	3,794.94	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,054.34	9,747.33	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	6,967.05	8,432.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,218.45	7,526.62	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	5,710.00	6,910.38	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,191.00	6,283.54	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	4,719.01	5,710.82	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,630.01	4,394.58	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,772.68	3,355.76	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	281.44	340.81	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

4

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2013

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III			
TIEMPO COMPLETO	0	76		76	2,169,266.47
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00
ASIGNATURA	0	0		0	0.00
					2,169,266.47

FINANCIAMIENTO:			
FEDERAL	65.00%		1,410,023.21
ESTATAL	35.00%		759,243.26

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	55,877.85	67,633.77	67,633.77
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	51,377.19	62,182.53	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	46,398.12	56,155.70	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	42,194.57	51,072.13	51,072.13
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	39,206.77	47,452.60	47,452.60
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	35,944.31	43,504.16	43,504.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	35,944.31	43,504.16	43,504.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	35,944.31	43,504.16	43,504.16
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	35,944.31	43,504.16	43,504.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	33,248.27	40,241.23	281,688.60
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	5	30,002.24	36,314.64	181,573.19
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	30,002.24	36,314.64	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	3	26,370.99	31,916.65	95,749.94
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	26,370.99	31,916.65	31,916.65
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	13	26,370.99	31,916.65	414,916.39
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	23,526.39	28,472.82	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	23,526.39	28,472.82	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	23,526.39	28,472.82	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	23,526.39	28,472.82	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	10	23,526.39	28,472.82	284,728.23
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	20,566.33	24,891.64	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	20,566.33	24,891.64	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	20,566.33	24,891.64	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	17,760.25	21,497.06	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	17,760.25	21,497.06	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	17	17,760.25	21,497.06	365,450.01
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	17,760.25	21,497.06	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	17,760.25	21,497.06	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	17,760.25	21,497.06	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	15,180.01	18,376.91	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	13,188.09	15,963.77	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	6	11,405.62	13,802.97	82,817.84
16 /B SUBJEFE	0	7	10,651.72	12,892.92	90,250.46
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	9,111.29	11,028.29	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

APARTADO "C"

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2013**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	422	422
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
1,906,773.72
0.00
0.00
1,906,773.72

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	65.00%
ESTATAL	35.00%

1,239,402.92
667,370.80

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MB SECRETARIA MECANOGRFA A	0	55	0.00	3,513.99	193,269.32
MC SECRETARIA MECANOGRFA A2	0	0	0.00	4,073.04	0.00
TA SECRETARIA MECANOGRFA B	0	18	0.00	4,317.41	77,713.43
TA SECRETARIA MECANOGRFA B2	0	5	0.00	4,317.41	21,587.06
MC VELADOR	0	19	0.00	4,073.04	77,387.68
MB BIBLIOTECARIO	0	14	0.00	3,513.99	49,195.83
MC BIBLIOTECARIO	0	0	0.00	4,073.04	0.00
MB AUXILIAR DE INTENDENCIA	0	85	0.00	3,513.99	298,688.95
MC ALMACENISTA	0	2	0.00	4,073.04	8,146.07
TC CHOFER	0	11	0.00	5,949.83	65,448.09
TA CAPTURISTA	0	7	0.00	4,317.41	30,221.89
TC TEC. EN REFRIGERACIÓN Y ELECTRICISTA	0	42	0.00	5,949.83	249,892.72
TA AYUDANTE EN REFRIGERACIÓN O DE ELECTRICIS	0	3	0.00	4,317.41	12,952.24
MC CARPINTERO	0	4	0.00	4,073.04	16,292.14
MB AYUDANTE DE CARPINTERO	0	0	0.00	3,513.99	0.00
TB SOLDADOR	0	28	0.00	5,133.62	143,741.36
MB AYUDANTE DE SOLDADOR	0	0	0.00	3,513.99	0.00
TB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	129	0.00	5,133.62	662,236.94

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SERVICIO SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio y anexo único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2013.

Por: "LA SEP"


Por: "EL ESTADO"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

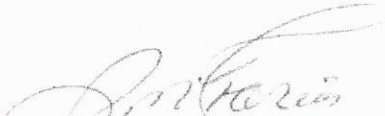
Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador Constitucional

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

C.P. Tirso Agustín Rodríguez De la Gala Gómez
Secretario de Finanzas

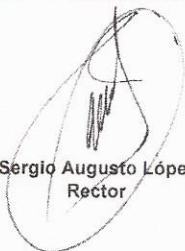


C.P. Alicia de Fátima Crisantó Villarino
Secretaria de la Contraloría



Ing. José Martín Farías Maldonado
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "UNICO" DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS "A", "B" y "C")